



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin adelantar el siguiente proceso de contratación CONTRATACION DIRECTA:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social diseñar, implementar y evaluar los planes, programas y proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual ésta Secretaría, lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad, en diversos sectores y brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría y acompañamiento mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas, de una manera integral y equitativa.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Según el artículo 46 de la Constitución Nacional: "El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, "al Municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativo del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley".

Colombia tiene a su vez con una Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez, 2015 – 2024, promovida por el Ministerio de la Protección Social, la cual se enmarca en cuatro aspectos conceptuales: 1) Envejecimiento de la sociedad y curso de vida, 2) Derechos humano, 3) Envejecimiento activo, 4) Protección social integral. Política que tiene como objetivos generales: 1) Propiciar que las personas adultas mayores de hoy y del futuro alcancen una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad. 2) Crear condiciones para el envejecimiento humano, entendido como el derecho de las

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 1 de 15



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

y los colombianos, en condiciones de igualdad, a una vida autónoma, digna, larga y saludable, consistente con el principio de corresponsabilidad individual, familiar y social.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez tiene como ejes de actuación: 1. La Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, 2. La Protección Social Integral, 3. El Envejecimiento Activo, satisfactorio y saludable y 4. La Formación del Talento Humano e Investigación.

Se cuenta además con el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, liderado por el Ministerio de Salud y Protección Social. Este Plan incorpora diferentes enfoques: 1) Enfoque de derechos, 2) Enfoque diferencial, 3) Enfoque de ciclo de vida, 4) Enfoque de género, 5) Enfoque étnico, 6) Otros enfoques en lo diferencial, 7) Enfoque poblacional, 8) Modelo de los Determinantes Sociales de la Salud complementarios, entre ellos el de perspectiva de género y ciclo de vida, el cual incluye a la persona mayor y está construido sobre la base de ocho dimensiones prioritarias y dos transversales: 1. Dimensión transversal Gestión diferencial de poblaciones vulnerables y 2. Dimensión fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud.

El primero de ellos tiene como objetivos 1) Atender los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas del conflicto, 2). Fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores, la participación de la sociedad civil y de los grupos organizados en los procesos de planeación y control social a la ejecución de las intervenciones y recursos, controlando los conflictos de intereses.

En la primera dimensión se enmarca el componente de Envejecimiento y vejez, definido éste como: Acciones e intervenciones orientadas al desarrollo de capacidades, habilidades y potencialidades de las personas, familias, grupos o comunidades, con el fin de propiciar e incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores en las generaciones actuales y futuras y, por tanto, proporcionar un mayor grado de bienestar, mediante la implementación de estrategias de inclusión social que impacten en el desarrollo social, económico y cultural. El cual contiene los siguientes objetivos: 1). Reconocer el impacto del envejecimiento poblacional como fenómeno irreversible que debe ser abordado con efectividad, mediante la formulación, implementación y seguimiento de políticas de Estado que mitiguen la afectación social que deriva en una mayor proporción de población dependiente que no alcanza condiciones de autosostenibilidad, acompañadas de oportunidades limitadas de los demás grupos poblacionales que ingresan a la economía, dado el restringido tiempo de bono demográfico que le queda a Colombia. 2). Promover el envejecimiento activo durante todo el curso de la vida y en todos los ámbitos cotidianos, mediante el desarrollo de una cultura positiva de la vejez para la población colombiana. 3). Fortalecer la participación e integración social de la población mayor para un ejercicio efectivo de la ciudadanía, mediante la garantía, ejercicio y restablecimiento de sus derechos con énfasis en los derechos en salud y el cumplimiento de sus deberes. 4). Fortalecer la atención integral y la prestación de servicios para la población mayor de 60 años, enfocándose en

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

la articulación programática y el trabajo intersectorial. 5). Desarrollar seguimiento y evaluación a los procesos de implementación de las políticas públicas de envejecimiento y vejez, y de apoyo y fortalecimiento a las familias.

La Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, es una norma que es preciso resaltar, debido a que tiene como objeto: proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia

Esta ley tiene como finalidad lograr que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

El Acuerdo Nro. 1053 de junio de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, "Manizales + Grande", a través del cual en su propuesta estratégica tiene 4 pilares que sustentaron el Plan de Gobierno de la "Manizales + GRANDE" (Territorio, Conectividad, Sociedad, y empleo)" se tornaron en cinco grandes estrategias que soportan el Plan de Desarrollo, la primera contempla Ciudad de Desarrollo Humano con Equidad, en el programa 6 Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande tiene como meta mantener el funcionamiento de cuatro (4) Centros Vida.

Manizales cuenta con una Política de Envejecimiento y Vejez, adoptada por Decreto 0235 de abril de 2015, la cual tiene como objetivo contribuir desde la gestión pública de la Ciudad de Manizales, al establecimiento de condiciones individuales, familiares, comunitarias y sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con una mejor calidad de vida y como uno de sus objetivos específicos el de afianzar el goce efectivo de derechos a través de la garantía de la salud integral desde la atención primaria social, condiciones económicas dignas y atención y acompañamiento institucional.

En Colombia al igual que en América Latina, existe un aumento evidente de la población adulta mayor, especialmente el porcentaje de los más viejos: mientras la población general incrementa 1.9%, promedio anual, la población mayor de 80 años creció a una tasa promedio anual de 4%. La actual configuración demográfica demanda de las administraciones públicas, del conjunto de los agentes sociales y de los distintos grupos y colectivos la necesidad cada vez más apremiante de dar respuestas y promover importantes actuaciones en los ámbitos de la convivencia, la integración y el bienestar social.

El proyecto está acorde con las políticas de la organización mundial de la salud, promoviendo el envejecimiento activo, que consiste en llevar, a medida que se envejece, una vida productiva y sana en familia y en la sociedad, buscando crear conciencia de solidaridad.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 3 de 15



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

El Municipio de Manizales a través del Acuerdo Nro. 0794 Del 8 de noviembre de 2012, autorizó la emisión de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando cumplimiento a las normas de carácter constitucional y legal, especialmente las contenidas en el numeral cuarto (4) del artículo 313 de la Constitución Política; el numeral sexto (6) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

La estampilla se creó para el Bienestar del Adulto Mayor como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centro Vida para la Tercera Edad. El producto de dicha estampilla se destinará, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, siendo un Centro Vida el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral durante un día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Según estimación y proyección de población del DANE para el año 2020 de adultos mayores de 60 años en adelante es de 70.909 personas, de las cuales 28.868 corresponde a hombres y 42.041 a mujeres, así mismo tomando en cuenta los datos del SISBEN nivel I y II se encontró que la población adulta mayor de 55 a 59 años en Manizales el total es de 9.249 personas, en la zona urbana es de 8.022 personas, de los cuales 3.486 son hombres y 4.536 mujeres, y en la zona rural el total es de 1.227 personas de los cuales 621 son hombres y 606 mujeres; en el caso de las personas de 60 años y más se encontraron un total de 27.888 personas, en la zona urbana corresponde a 24.178 personas de los cuales 10.388 son hombres y 13.790 mujeres, y en la zona rural el total es de 3.710 personas correspondiendo a 2.094 hombres y 1.616 mujeres, lo que podría indicar una población con carencia de recursos para cubrir sus necesidades básicas, por lo que se hace necesario brindarles a esta población atención especial para satisfacer en cierta medida dichas necesidades, tener una vida digna, un desarrollo integral y evitar en lo posible la mendicidad.

Para la ejecución de los programas y subprogramas previstos en el Programa de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Unidad de Gestión Social tiene inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal, el siguiente proyecto: **2020170010027** "DESARROLLO DE UNA CIUDAD ACTIVA Y AMIGABLE CON LAS FAMILIAS, POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR EN LA MANIZALES + GRANDE".

Que la Alcaldía de Manizales en años anteriores ha llevado a cabo la atención integral de adultos mayores, programa de vital importancia al que es necesario darle continuidad, a efecto que esta población pueda seguir recibiendo el cuidado, bienestar integral y la asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida, razón por la cual, la Administración Municipal ha dispuesto los recursos presupuestales para contratar nuevamente la ejecución del programa para esta población y favorecer conjuntamente el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios de estos convenios.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

Aunado a lo anterior, cabe anotar que la **FUNDACIÓN NEWMAN** es reconocida por su idoneidad, experiencia y mecanismo eficiente para la atención y protección a los adultos mayores en el Municipio de Manizales, por ello el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, solicitó presentar propuesta para el desarrollo de las actividades indicadas en el objeto contractual, quienes la presentaron en términos de pertinencia y oportunidad para la ejecución efectiva, concertada y responsable de la atención de 150 adultos mayores en el Programa Centro Vida Marmato – La Isla.

La entidad ha ejecutado el contratos relacionados desde hace varios años, en el encuentro realizado con los adultos mayores para la construcción del Plan de Desarrollo del Municipio, algunos participantes manifestaron reiteradamente la importancia de continuar este programa teniendo en cuenta que para ellos este les posibilita la participación, inclusión y atención integral, desde su contexto, dándoles las herramientas para enfrentar los cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que les permitan sentirse útiles y valorarse en la vida social y familiar.

Adicionalmente se considera importante y oportuna la vinculación del operador ya que ha venido prestando un servicio de manera adecuada y pertinente en todos los aspectos según lo contenido en las certificaciones allegadas.

De igual forma se ha desempeñado a través del tiempo de manera responsable, lo cual se refleja en los diferentes procesos de acompañamiento que viene realizando en el departamento de Caldas y los grupos requieren permanencia y continuidad del programa, manifestando que los resultados del programa han sido los esperados.

El programa goza de estima y afecto entre esta población, por lo que se solicita darle continuidad al proceso que ha tenido durante estos años lo cual redundará en beneficio de la población objeto de este convenio, sin generar traumas, ni causar inconformismo al interior de los grupos, dado los resultados positivos obtenidos hasta el momento y el impacto que ha generado el acompañamiento brindado por esta entidad.

Adicionalmente, la entidad realiza cofinanciación de los siguientes componentes: dos (02) encuentros intergeneracionales familiar, comunitario y de integración adicional, tres (03) kits de aseo personal para personas mayores, (03) kits de elementos de bioseguridad para los profesionales adicional y (01) uniformes para profesionales/ técnicos y Operativos (1 uniforme antifluido). La mencionada entidad igualmente acreditó con certificaciones y contratos, la suficiente idoneidad y experiencia en el tema propuesto, al haber ejecutado en anteriores oportunidades el programa centro vida con actividades directamente relacionadas con el objeto que se requiere ejecutar en esta ocasión.

Para satisfacer la presente necesidad la Secretaría de Desarrollo Social inscribió en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Municipal, el siguiente proyecto:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 5 de 15

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

No. DEL PROYECTO	2020170010027.
DENOMINACIÓN	"DESARROLLO DE UNA CIUDAD ACTIVA Y AMIGABLE CON LAS FAMILIAS, POBLACION CON DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR EN LA MANIZALES + GRANDE"
LINEA ESTRATÉGICA	CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUITAD
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA MANIZALES + GRANDE"
ACTIVIDAD	Atención integral para los adultos mayores pobres y vulnerables

Que en el Plan de Desarrollo del Municipio de Manizales 2020-2023, "Manizales + Grande", se tiene cinco grandes estrategias que soportan el Plan de Desarrollo, la primera contempla Ciudad de Desarrollo Humano con Equidad, en el programa 6 Inclusión social y participación ciudadana en la Manizales + Grande tiene como meta mantener el funcionamiento de 4 centros vida.

Dado que el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para la implementación de estos Centros Vida de Atención diurna del Adulto Mayor, no cuenta con la infraestructura, personal, ni logística para ello, debe contratar estos servicios con entidades que tengan prevista la atención a diferentes grupos poblacionales y concretamente aquellos relacionados con el adulto mayor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

- a. **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO VIDA MARMATO - LA ISLA, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

Código UNSPSC	Descripción	Dependencia
93141506	Servicios de Bienestar Social	Secretaría de Desarrollo

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

	Implementación de Centros Vida, mediante la atención integral diurna a adultos mayores.	Social
--	---	--------

b. ALCANCES DEL CONVENIO:

Con la presente contratación la Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de las funciones que le son inherentes, pretende realizar la implementación del programa Centro Vida Marmato – La Isla con el objetivo de brindar asistencia integral diurna a 150 personas adultas mayores de Manizales que tengan listado censal o puntuación del SISBEN en la zona rural hasta 51.57 en 7 puntos del Municipio de Manizales. Es preciso anotar que los puntajes anteriores se deberán armonizar de conformidad con lo establecido en la nueva metodología SISBEN IV. Esta atención debe realizarse de manera presencial y de requerirse puede ser ajustada según la dinámica de la ciudad por efecto de la pandemia CODIV 19.

c. ACTIVIDADES DEL CONVINIENTE.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Brindar asistencia integral diurna de lunes a viernes a 150 adultos mayores de Manizales que tengan listado censal o puntuación del SISBEN en la zona rural hasta 51.57 en 7 puntos del municipio de Manizales. Es preciso anotar que los puntajes anteriores se deberán armonizar de conformidad con lo establecido en la nueva metodología SISBEN IV.
2. Contratar el personal profesional, técnico y operativo idóneo para el desarrollo de las acciones del Centro vida, al igual que disponer de todos los recursos, insumos, materiales, equipos y logística en general requerida para la buena ejecución del convenio.
3. Realizar todas las acciones como equipo profesional requeridas para el óptimo desarrollo y planeación de la estrategia: análisis de casos, jornadas de capacitación, reuniones técnicas, seguimiento a acciones de campo y articulación de acciones.
4. Realizar visita domiciliaria a los adultos mayores según formatos estandarizados por área profesional, esta información y evidencias debe reportarse en medio magnético al supervisor del convenio.
5. Brindar una alimentación balanceada de acuerdo a la minuta y sus derivaciones levantada por la persona encargada del tema nutricional en el Centro, consistente en desayuno, almuerzo, refrigerio a media mañana y a media tarde. La minuta deberá ser fijada por el conviniente en lugar visible de la cocina de la institución, asegurando las buenas prácticas de manipulación de alimentos.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 7 de 16



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

6. Brindar tres (3) kits de aseo personal para los adultos mayores. El listado de los elementos será suministrado por la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Brindar tres (3) kits de elementos de bioseguridad para los adultos mayores y cuidadores.
8. Brindar seis Kit de materiales en general, laborterapia y elementos necesarios para la realización de las actividades con los adultos mayores.
9. Entregar dos (2) juegos de Sudadera y tenis antideslizantes para los adultos mayores (2 camibuses, 2 pantalones, 2 chaquetas, 2 pares de tenis, 1 gorra y 1 tula).
10. Realizar 2 encuentros entre Generacional, intergeneracional, familiar y comunitario.
11. Realizar la inscripción al programa (cumplimiento de requisitos) diligenciando la hoja de vida de los adultos mayores entregada por la Secretaría de Desarrollo Social.
12. Ingresar los datos de los beneficiarios del Programa en el aplicativo definido por la Alcaldía de Manizales.
13. Coordinar con una entidad competente una capacitación dirigida a las personas que laboran en el Centro para el manejo de los protocolos de bioseguridad y medidas de prevención, contención y mitigación frente al COVID-19.
14. Gestionar por su propia cuenta las pruebas COVID 19 para los trabajadores antes de iniciar labores y emprender las mismas únicamente con quienes tengan un resultado negativo para evitar un posible contagio a los adultos mayores; en caso de resultado positivo el personal contagiado no podrá realizar labores de manera presencial, hasta tanto pase los días de aislamiento, de igual forma se deberán repetir las pruebas en la mitad del tiempo del convenio, con el fin de prevenir el contagio de los adultos mayores.
15. Liderar acciones que promuevan el emprendimiento a partir de las actividades desarrolladas en el Centro
16. Suministrar a los trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), antes del inicio de las labores y realizar las medidas de seguridad para la atención de las personas mayores cumpliendo con la normatividad vigente y entrega de dos (2) dotaciones (uniforme antifluido y tenis) para las personas que laboran en el centro
17. Favorecer las condiciones de salud de las personas mayores, para lo cual debe hacer las gestiones necesarias con la EPS o IPS para el acceso a los procedimientos, medicamentos y atención en salud requeridas y a su vez realizar las atenciones básicas al respecto que requieran los adultos mayores.
18. Contar con carpeta y/o archivo por usuario donde se evidencie el proceso de las personas mayores, su documentación y demás aspectos necesarios para facilitar una buena administración de la información y el adecuado seguimiento de los beneficiarios.
19. Hacer entrega de la programación de actividades para los adultos mayores, la cual debe estar relacionada con los servicios mínimos como: Orientación psicosocial, atención primaria en salud y aseguramiento en salud, capacitación en actividades productivas, deporte, cultura y recreación, encuentros, promoción del trabajo asociativo, promoción de redes para el apoyo a los adultos mayores, uso de las TICS y el componente familiar con seguimiento por actividad.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

20. Presentar al supervisor del convenio informe final cuantitativo y cualitativo y por obligaciones, de acuerdo a las directrices, formatos y medios físicos o electrónicos dispuestos por el supervisor del convenio, anexando registro fotográfico, soporte de las actividades realizadas, listado de los beneficiarios y las facturas, lo cual debe ser entregado en medio magnético.
21. En cada evento que realice en desarrollo de este convenio se deben dar los créditos de la ejecución a la Alcaldía de Manizales e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada Entidad, en ese sentido se debe dar a conocer a cada uno de los beneficiarios y familiares de los mismos el apoyo que a través de la Secretaría de Desarrollo social – Unidad de Gestión Social se les brinda.
22. Realizar el aporte al cual se comprometió mediante oficio por valor DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (18.943.250) EL CONVINIENTE para la ejecución del presente convenio de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	No. Ejecuciones	Valor Total
Kit de aseo para Adultos Mayores	150	\$ 22.365	3	\$ 10.064.250
Encuentros intergeneracionales	1	\$ 2.850.000	2	\$ 5.700.000
Elementos de bioseguridad para personal	1	\$ 700.000	3	\$ 2.100.000
Dotación Uniformes Personal	13	\$ 83.000	1	\$ 1.079.000
TOTAL SERVICIOS Y BIENES				\$ 18.943.250

23. Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto de este convenio señale EL MUNICIPIO.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Rendir informe técnico y financiero final dentro de los 5 días calendarios siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del convenio descrito en el alcance y/o concertados con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del convenio de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 9 de 16



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

3. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado.
4. Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio de acuerdo con las directrices que imparta la entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.
6. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.

d. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar a EL CONVINIENTE el valor del presente convenio.
2. Designar al supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONVINIENTE efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente convenio en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo convenio.
5. Las demás que se desprenden de la naturaleza del convenio, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN. - Municipio de Manizales.

PLAZO. - seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio, sin que supere la vigencia 2022.

3. MARCO JURIDICO DEL CONVENIO

MODALIDAD: Convenio

Que el artículo 16 de la ley 1850 de 2017 que modifica el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, establece "(...) Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 10 de 16



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos., lo cual de acuerdo a lo estipulado se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que en ese sentido el artículo 16 de la ley 1850 de 2017 en su párrafo faculta a las entidades territoriales para ejecutar los recursos propios destinados a adulto mayor mediante convenio (...) La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Los pagos serán cancelados según el número de adultos mayores efectivamente atendidos, cuando el servicio se preste por un periodo inferior a lo previsto, el pago se hará de manera proporcional a la fracción de mes o tiempo de prestación de servicio real según el cronograma planteado de entrega de elementos y los días no atendidos en la minuta, teniendo en cuenta que es una prestación de servicios diaria y no implica permanencia.

La Secretaría de Desarrollo Social realizó un análisis de precios, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar, el perfil requerido analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principios de transparencia economía y responsabilidad determinó el valor del Convenio a celebrarse asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$814.478.770)** de los cuales **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$795.535.520)** corresponden al Municipio y el conviniente aporta **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$18.943.250)** representados en : dos (02) encuentros intergeneracionales familiar, comunitario y de integración adicional, tres (03) kits de aseo personal para personas mayores, (03) kits de elementos de bioseguridad para los profesionales adicional y (01) uniformes para profesionales/ técnicos y Operativos (1 uniforme antifluido). Dicho dinero se pagará mediante actas mensuales previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se verifique el informe técnico y financiero.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 11 de 16



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

El valor del proceso se efectúa en consideración al análisis de costos efectuado, pudiéndose observar el aporte efectuado por el conviniendo de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	No. Ejecuciones	Valor Total
Kit de aseo para Adultos Mayores	150	\$ 22.365	3	\$ 10.064.250
Encuentros intergeneracionales	1	\$ 2.850.000	2	\$ 5.700.000
Elementos de bioseguridad para personal	1	\$ 700.000	3	\$ 2.100.000
Dotación Uniformes Personal	13	\$ 83.000	1	\$ 1.079.000
TOTAL SERVICIOS Y BIENES				\$ 18.943.250

ITEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Mensual	No. Ejecuciones	Valor Total
1	Alimentación para Adultos Mayores: Desayuno, Almuerzo y dos (2) refrigerios de Lunes a Viernes	150	\$ 16,350	\$ 53,955,000	6	\$ 323,730,000
2	Personal Interdisciplinario y de apoyo	1	\$ 26,459,700	\$ 26,459,700	6	\$ 158,758,200
3	Dotación Uniformes Adultos Mayores	150	\$ 135,000	\$ 20,250,000	2	\$ 40,500,000
4	Kit de aseo para Adultos Mayores	150	\$ 22,365	\$ 3,354,750	3	\$ 10,064,250
5	Kit de bioseguridad para Adultos Mayores	150	\$ 55,800	\$ 8,370,000	3	\$ 25,110,000
6	Materiales laborterapia	150	\$ 30,000	\$ 4,500,000	6	\$ 27,000,000
7	Transporte de Adultos Mayores	95	\$ 132,000	\$ 12,540,000	6	\$ 75,240,000
8	Encuentros intergeneracionales	1	\$ 2,850,000	\$ 2,850,000	2	\$ 5,700,000
9	Trabajo Asociativo / procesos de emprendimiento de adultos mayores	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	6	\$ 15,000,000
10	Dotación Uniformes Personal	13	\$ 83,000	\$ 1,079,000	2	\$ 2,158,000
11	Elementos de bioseguridad para personal	1	\$ 700,000	\$ 700,000	3	\$ 2,100,000
12	Transporte para visitas domiciliarias de los profesionales	150	\$ 13,000	\$ 1,950,000	6	\$ 11,700,000
13	Elementos de aseo, servicios públicos	150	\$ 15,000	\$ 2,250,000	6	\$ 13,500,000

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

14	Vallas y/o pendones institucionales	1	\$ 200,000	\$ 200,000	2	\$ 400,000
			SUBTOTAL	\$ 140,958,450		\$ 710,960,450
15	Coordinacion General	1	\$ 14,095,845	\$ 14,095,845	6	\$ 84,575,070
			TOTAL	\$ 155,054,295		\$ 795,535,520

Coordinación general* Asegura que todos los aspectos del proceso se realicen en los tiempos indicados solucionando los problemas dentro del plazo y el presupuesto asignado, realizando la interacción entre la dirección y el equipo de trabajo. Dentro del componente se debe contar con un equipo dentro del área contable para el manejo de la información financiera, técnica y administrativa del proyecto. La coordinación establecerá procedimientos de trabajo, internos para organizar la contratación garantizando que toda la información esté disponible de manera oportuna para el Comité Ejecutivo y Ayudar en el desarrollo de materiales educativos y promocionales. Sumado a lo anterior la coordinación general deberá, disponer todo lo necesario para que los procesos al interior de la entidad propendan por la óptima ejecución del programa.

Advirtiéndose que, para cada pago, EL CONVINIENTE deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del convenio.

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del convenio, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiéndose que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Para la suscripción del convenio, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4103009	29-1-3-22-1-6-27-00	Familias, pob. con discapacidad y adulto mayor - Estampilla	041	294041	\$ 478.218.656
0	4103009	29-1-3-11-1-6-27-00	Familias, población con discapacidad y adulto mayor	041	294041	\$ 317.316.864

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 13 de 16



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

--	--	--	--	--	--	--

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo lo establecido en el artículo 8ª de la Ley 1276 de 2009 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el conveniente se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: El conveniente debe acreditar experiencia en la atención de adultos mayores desde un ámbito integral que abarque no solo la alimentación, sino además otros elementos como utilización del tiempo libre y cuidados básicos, lo cual se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

AÑO	OBJETO	NO. DE CONTRATO	VALOR	TIEMPO
2019	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO, EFECTIVIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS CENTROS DÍA NEIRA Y PUEBLO RICO, ASI COMO PARA LOS CENTROS DE PROTECCION SAN VICENTE DE PAUL Y SAN ANTONIO DE PADUA Y DEMAS PROMOCION SOCIAL EN BENEFICIO DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS	ESAL-005-2019	\$ 309.784.548	6 MESES
2020	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO QUE HACEN PARTE DEL CENTRO DÍA URBANO Y CENTROS DÍA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE SAN LORENZO; NUESTRA SEÑORA CANDELARIA DE LA MONTAÑA; ESCOPETERA Y PIRZA Y CAÑAMOMO LOMAPRIETA	CD-CI-091-2020	\$791.000.000	9 MESES

La fundación NEWMAN con nit. 900.380.791-1, fue constituida en Bogotá en septiembre de 2010. Desde su creación fue concebida como una entidad sin ánimo de lucro cuya meta principal es, además del interés social y la utilidad común; el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo del ser humano de manera integral mediante proyectos educativos, culturales, artísticos, deportivos y recreativos con énfasis en el desarrollo de competencias para la vida y la armonía del ser.

EXPERIENCIA: El conveniente debe acreditar al menos 2 años de experiencia relacionada con la atención a adultos mayores.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del convenio y el equilibrio económico, los siguientes:

Ver anexo 1 - MATRIZ DE RIESGOS.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, El conveniente deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.
2	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (3) años más.
3	Calidad del Servicio	10% del valor del convenio	Vigencia del convenio y cuatro (4) meses más.
4	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante la vigencia del convenio

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

EL CONVENIENTE repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

EL CONVENIENTE deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 15 de 16



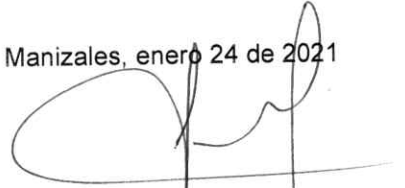
Alcaldía de Manizales
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL

ESTUDIO PREVIO

8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Manizales, enero 24 de 2021


DAVID ISLEN RAMIREZ GARCIA
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social


GEORGE DANNE RODRIGUEZ GARZON
Profesional Especializado
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó: César Augusto Márquez Rincón - Abogado 

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 16 de 16